



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Lunes, 16 de noviembre

Número 257

GOBIERNO CIVIL

Bajo la Presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, celebró sesión, en el día de hoy, la Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales de Carnes, que acordó señalar como precios máximos aplicables en la venta de carne de ganado vacuno y tocino, los que a continuación se detallan, que entrarán en vigor el próximo lunes día 16.

Ganado vacuno

Clase 1.^a, 27 pesetas kilo al público.

Clase 2.^a, 17.

Clase 3.^a, 13.

Ganado de cerda

Tocino, 19 pesetas kilo al público.

Los precios correspondientes a las restantes clases de carnes de ganado de cerda no sufren modificación.

Nuevamente se insiste en que los precios anteriormente relacionados, al igual que los fijados en las sesiones precedentes, tienen el carácter de topes máximos y que, por tanto, en las ventas al público han de reflejarse, necesariamente en baja, las diferencias existentes entre los que sirvieron de base para señalarlos y los de compra por el comerciante.

Por otra parte, continuarán los Puestos Reguladores expendiendo carne de las diferentes especies de ganado a precios sensiblemente inferiores a los que figuran en esta relación.

Burgos, 13 de noviembre de 1953.

CIRCULAR

Sobre nombramiento de Cónsul de Italia en Bilbao

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Guido Zecchin, nombrado Cónsul de carrera de Italia en Bilbao, con jurisdicción en Bilbo, Alava, Burgos, Guipúzcoa, La Coruña, León, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Pontevedra y Santander.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 12 de noviembre de 1953.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local me dice, en escrito, lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente de pensión instruido a favor de D.^a Emérita Munguira Marina, como viuda del Secretario de Administración Local, D. Agustín Marina Molina.

Resultando: 1.^o Que el Ayuntamiento de Prádanos de Bureba, en sesión de 15 de noviembre de 1952, acordó señalar a D.^a Emérita Munguira Marina, el haber de 2.250 pesetas, 25 por 100 del sueldo regulador de 9.000 pesetas.

2.^o Que el causante, fallecido en 2 de septiembre de 1952, sumó un total de 35 años, 9 meses y 28 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Cerratón de Juarros, Alcocero de Mola y Prádanos de Bureba, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Visto la disposición transitoria

número 18 del vigente Reglamento de funcionarios de 30 de mayo de 1952, y las disposiciones concordantes del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases pasivas, de 21 de noviembre de 1927.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) D.^a Emérita Munguira Marina percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos, la cantidad anual de 2.250 pesetas, y mensual de 187'50, con efectos desde el 3 de septiembre de 1952, día siguiente al del fallecimiento del causante.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros, 917'42 anuales, 76'46 al mes.

Idem Alcocero de Mola, 666'29 y 55'52.

Idem Prádanos de Bureba, 666'29 y 55'52.

Lo que se hace público en este B. O. para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Burgos, 11 de noviembre de 1953.

El Gobernador,

Jesús Posada Cacho

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Para conocimiento de Economatos Civiles, órdenes religiosas y entidades benéficas

Los organismos citados que lo deseen pueden solicitar de esta Delegación Provincial las partidas de huevos de tamaño 42/43 gramos que necesiten, al precio de 20,10 pesetas docena, si desean recibirlos directamente, y de 21.00 pesetas docena, si lo hacen por intermedio del grupo de Detallistas.

Asimismo podrán adquirir directamente del Servicio Nacional del Trigo las cantidades que precisen de garbanzos, judías y lentejas, aptos para el consumo humano, depositados en sus almacenes, debiendo dirigir las peticiones a la Jefatura Provincial del mismo.

Tanto los huevos como las legumbres se encuentran situados fuera de esta provincia.

Burgos, 12 de noviembre de 1953.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Nombramientos definitivos de Secretarios de 2.^a categoría

Anuncio

Se advierte, para general conocimiento, que en el «B. O. del Estado» número 309, del día 5 del actual, se publica por la Dirección General de Admón. Local, la relación de nombramientos definitivos de Secretarios de 2.^a categoría, a quienes se les ha adjudicado plaza en resolución del concurso convocado por órdenes de 13 de febrero y 7 de marzo de 1953, «B. O. del Estado» de 1 y 11 de marzo.

Provincia de Burgos

Briviesca, D. Eleuterio Pecharromán Berdón.

Condado de Treviño, D. Luciano Vilumbrales Cano.

Merindad de Valdeporres, don Marcelino Pascual Martínez.

Pradoluengo, D. Félix Fuente Vicario.

Roa, D. Eliseo Alonso Martín.

Valle de Tobalina, D. Juan Olla Gómez.

Valle de Valdebezana, D. Severino Revilla Pérez

Otros Secretarios que ejercían en esta provincia, y que han sido destinados a otras:

Para Nueva Carteya (Córdoba), D. Manuel García García, que ha venido ejerciendo en Merindad de Valdivielso.

Para Alfoz de Lloredo (Santander), D. Secundino Pérez Cuadrillero, que ejerce en Hontoria de Valdearados.

Para Ribamontán Almonte (Santander), D. José García González, expectación (reside en Oña).

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «B. O. del Estado».

Burgos, 13 de noviembre de 1953.—El Presidente, Jesús Aranda Navarro.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Instalaciones eléctricas

Nota-Anuncio

La Sociedad Hijos de Martín Moral, S. L., con domicilio en Peñafiel (Valladolid) presenta en esta Jefatura de Obras Públicas la solicitud de autorización para el tendido de una línea aérea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que, partiendo de la línea en construcción desde Tórtolos de Esgueva a Torresandino, de la misma Sociedad, arranca a 1.750 metros antes de Torresandino y sirve a las necesidades de dicho pueblo, y las de Villatuelda, Terradillos de Esgueva, Pinillos de Esgueva, Cabañes de Esgueva, Santibáñez de Esgueva y Bahabón de Esgueva, así como el núcleo urbano de la Granja Guimara, donde termina empalmado con la estación de transformación de la Empresa Hidroeléctrica de Castilla, S. A.

El trazado de la línea corresponde nueve alineaciones con una longitud total de 23,4 kilómetros, atravesando los términos municipales siguientes, en los que cruza terrenos de dominio público y particu-

lares y caminos de servidumbre y otros, siendo los municipales los que se citan:

Término municipal de Torresandino: Carretera provincial de Roa a Burgos, kilómetros 14. Camino a Sotillo de la Ribera. Río Esgueva.

Término municipal de Villatuelda: Camino de Villatuelda a Legia.

Término municipal de Terradillos: Camino de Terradillos al de Real de la Blanca.

Término municipal de Pinillos: Camino de Pinillos al de Real de la Blanca.

Término municipal de Cabañes: Camino de Pinillos a Cabañes. Camino de Anguix a Cabañes. Camino de Moñocas. Carretera de Lerma a San Martín de Rubiales, kilómetros 8.55. Río Esgueva.

Término de Santibáñez, Camino de Sotillos de la Ribera a Cabañes. Camino de Santibáñez a Oquillas. Río Esgueva.

Término municipal de Bahabón: Camino Valdares, Río Esgueva. Camino de Cabañes a Bahabón. Camino de Torresandino a Bahabón. Camino de las Conejeras. Camino de Santibáñez a la Venta Guimara. Comunidad de Cilleruelo de Abajo, Bahabón y término municipal de Fontioso.

Carretera de Lerma a San Martín de Rubiales, kilómetros 0,5. Camino de Cilleruelo de Abajo a la Venta Guimara. Arroyo Mataviejas. Línea telegráfica del Estado. Carretera Nacional de Madrid a Irún, kilómetro 188. Línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Al pasar la línea frente a los pueblos de Torresandino, Villatuelda, Terradillos, Pinillos, Cabañes, Santibáñez y Bahabón, acomete con ramales a dos centros de transformación que han de instalarse en ellos. Estos ramales miden en total 1,8 kilómetros.

La línea general es de hilo de cobre electrolítico de 3,5 mm. de diámetro para el transporte de 195 K. V. A. en cabeza de línea, que las reducciones de potencia en el suministro de los pueblos que sirve quedan 100 K. V. A. en el tramo final. El transporte se hace a 13.200 v. con frecuencia de 50 hertzios, en corriente trifásica alterna.

Los ramales de acometida se proyectan con hilo de hierro galvanizado de 4 mm. de diámetro para transporte a igual voltaje y características de las siguientes potencias:

A Torresandino 25 K. V. A., a Villatueda 10 K. V. A. a Terradillos 10 K. V. A., a Pinillos 10 K. V. A. a Cabañes 15 K. V. A.; a Santibañez 10 K. V. A. y a Bahabón 15 K. V. A. la petición comprende la instalación de los centros de transformación en estos pueblos.

Se solicita la concesión administrativa de la línea, con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos comunales y de dominio público, no solicitándola sobre los de propiedad particular por contar con el consentimiento de los interesados, según manifiesta el solicitante, por lo que no se presenta relación de propietarios afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte este anuncio, para que los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, o ante el Alcalde del Ayuntamiento de los pueblos mencionados en este anuncio.

Burgos, 5 de noviembre de 1953.
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 17 del mes de octubre del año en curso, acordó enajenar, mediante subasta pública, los solares números 1, 5 y 7, resultantes de la parcelación de los solares de propiedad municipal, situados en el antiguo Mercado de Ganados de San Lucas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

Son objeto de la presente subasta tres solares de propiedad municipal, resultantes de la parcelación de los terrenos del antiguo Mercado de Ganados de San Lucas, señalados con los números 1, 5 y 7.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles a partir de siguien-

te al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe y autorizará el acto, celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Los licitadores que concurren a esta subasta deberán constituir en la Depositaria Municipal de Fondos en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determinan en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, un depósito provisional por la cantidad de dos mil ochenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos para el solar número uno; por la cantidad de dos mil cuatrocientas tres pesetas con cincuenta céntimos, para el solar número cinco y dos mil cuatrocientas tres pesetas con cincuenta céntimos para el solar número siete, equivalentes al dos por ciento del tipo de licitación, fijado en ciento cuatro mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos para el solar número uno; ciento veinte mil ciento setenta y cinco pesetas para el solar número cinco y cinco pesetas para el solar número siete, es decir, a razón de doscientas cincuenta pesetas el metro cuadrado para el solar número uno; de doscientas treinta pesetas el metro cuadrado para el solar número cinco y doscientas treinta pesetas el metro cuadrado para el solar número siete.

Cada solar deberá ser objeto de proposición aparte. Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas

de la Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado y en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de los solares números uno, cinco y siete de la parcelación del antiguo Mercado de Ganados de San Lucas».

Los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante. Los poderes y los documentos acreditativos de personalidad, se acompañarán a la proposición bastanteados a costa del licitador por el Sr. Secretario de esta Excelentísima Corporación Municipal y en su ausencia por cualquier Letrado ejerciente en esta población.

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953, siendo adjudicado el remate con carácter provisional al mejor postor a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de dicho Reglamento.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel del Estado de la clase sexta (5,00 pesetas) irán reintegradas con un arbitrio municipal del mismo importe de cinco pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo.

D., vecino de . . . con domicilio en la calle de . . . núm. . . . piso . . ., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia núm. . . correspondiente al día . . de . . . de 1953, así como las condiciones fijadas para la subasta de los solares números 1, 5 y 7, y la parcelación del antiguo Mercado de Ganados de San Lucas, las cuales acepta en su totalidad, ofrece la cantidad de (en letra y cifra) pesetas céntimos . . . por el solar núm. . . ., Burgos, a . . . de . . . de 1953.—Firma y rúbrica.

Burgos, 3 de noviembre de 1953.
—El Alcalde, Florentino Rafael Díaz Reig.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Arauzo de Miel

Rectificación de anuncio de subasta

Las subastas anunciadas para el día 18 del actual en el B. O. de 28 de octubre último, quedan aplazadas hasta el 23 de este mes, teniendo en cuenta que entre la fecha de aparición en el B. O. y el señalado para la subasta no median los veinte

días hábiles que establece el Reglamento y la Circular del Servicio de la Madera de 25 de mayo de 1953, rigiendo por lo demás las mismas condiciones.

Arauzo de Miel, 11 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Laureano Benito.

Juntas vecinales de Paresotas y otros

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Oteo de Losa, el día 30 de noviembre, a las doce treinta, la subasta de aprovechamientos de pastos del monte «La Sierra», número 410, para el bienio de los años forestales de 1953.54 y 1954.55, para pastar 250 reses lanares, 30 vacunas y 50 mayores, cuya tasación anual es la de 10.400 pesetas.

Esta subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones insertas en el B. O. de la provincia del 30 de septiembre último y a las económicas de estas Juntas.

Paresotas de Losa, 9 de noviembre de 1953.—El Presidente, Agustín Robredo.

Alcaldía de Junta de Oteo

Juntas Administrativas de Oteo, Paresotas y Robredo

Anuncio de subastas

Debidamente autorizados por el Distrito Forestal de esta provincia, tendrán lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, el día 12 de diciembre próximo, bajo la presidencia del Presidente o Vocal en quien delegue y hora que se indica, las subastas para la enajenación de los aprovechamientos que a continuación se indican:

A las once horas, la subasta de aprovechamiento de maderas y leñas del monte «Las Campanas», de Robredo y Oteo, número 396 del Catálogo, de 307 pinos puntisecos, descepados y desarraigados, maderables marcados, con un volumen de 86 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leñas de sus copas, bajo la tasación de 20.508 pesetas y tipo índice de 25.635 pesetas.

A las doce horas, la subasta del monte de «Traspando», de Oteo y Paresotas, número 412 del Catálogo, de Cuartel de Solaserranes, 193 pinos maderables marcados, con un

volumen de 186 metros cúbicos de madera y 90 metros cúbicos de leñas de sus copas, bajo la tasación de 55.781 pesetas y tipo índice de 69.727 pesetas.

A las trece horas, la subasta del monte «Traspando», de Oteo, número 412 del Catálogo, Las Casillas, 210 pinos maderables marcados, con un volumen de 174 metros cúbicos de madera y 85 metros cúbicos de leñas de sus copas, bajo la tasación de 52.215 pesetas y tipo índice de 65.269 pesetas.

Serán de aplicación a su vez y se observarán las normas señaladas por Decreto de la Presidencia, de 4 de agosto de 1952, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero último y demás disposiciones que regulan esta clase de aprovechamientos.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial publicado al efecto, se admitirán, en la Junta Administrativa de Oteo, acompañadas de los documentos pertinentes, en su caso, en sobre cerrado, hasta las doce horas, del día anterior al señalado para la subasta.

Junta de Oteo, 29 de octubre de 1953.—El Alcalde.



Reproducción del Palacio de Seldañuela, finca agrícola, donde está enclavada la Escuela de Agricultura, propiedad de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.